

Concejo Deliberante
Dpto. Chilécito - La Rioja

ORDENANZA NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

Art. 1º) FIJASE en la suma de **PESOS TRECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTE Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 340.784.634,73)** los gastos corrientes y de capital de la Administración Municipal para el ejercicio 2010, con destino a las finalidades que se indican a continuación:

Ing. *[Firma]* Soteras
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

FINALIDAD	TOTAL
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	\$ 59,388,236.87
SERVICIOS DE SEGURIDAD	\$ 1,242,602.73
SERVICIOS SOCIALES	\$ 252,186,347.85
SERVICIOS ECONOMICOS	\$ 27,967,447.28
TOTAL	\$ 340,784,634.73

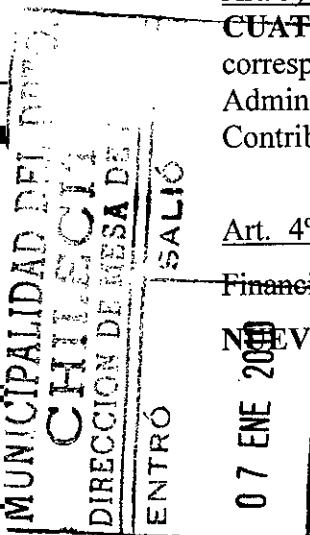
Art. 2º) ESTIMASE en la suma de **PESOS TRECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 340.787.304,14)** el cálculo de recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados por el Artículo 1º de la presente ordenanza, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle de la planilla anexa.

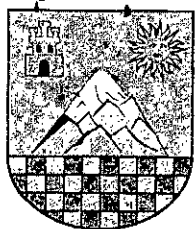
Recursos Corrientes	112.005.104,14
Recursos de Capital	228.782.200,00
TOTAL	340.787.304,14

OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

Art. 3) FIJASE en la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 27/100 (\$ 352,457.27)** el importe correspondiente a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Municipal, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Municipal en la misma suma.

Art. 4º) Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1º y 2º, el resultado financiero estimado en la suma de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NOVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.669,41)**, atenderá el





Concejo Deliberante

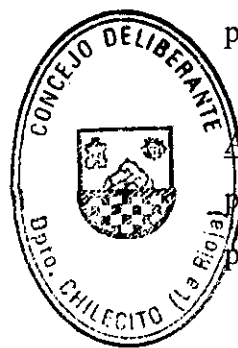
Dpto. Chilecito - La Rioja

Financiamiento Neto, detallado en sus componentes en el anexo correspondiente y resumido a continuación:

Fuentes de Financiamiento	
Disminución de la Inversión Financiera	-
Endeudamiento Público e Incrementos de Otros Pasivos	-
Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras	-
Aplicaciones Financieras	2.669,41
Amortización de la Deuda y Disminuciones de Otros Pasivos	2.669,41

Ing. Luis A. Soteras
VICE INTERINDELENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (La Rioja)

Art. 5º) El Departamento Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente Ordenanza al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.



Art. 6º) **AUTORIZASE** de ser necesario al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por encima de lo presupuestado y en forma automática los incrementos salariales dispuestos por el Gobierno Provincial que incluyan a los agentes municipales.

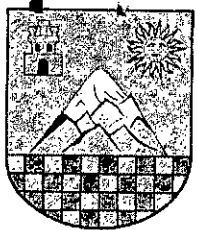
Art. 7º) El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la aprobación del Concejo Deliberante, excepto la Jurisdicción 1110201000 – Concejo Deliberante –, con la única limitación de no alterar el total de los gastos previstos en los artículos 1º y 2º.

Art. 8º) La cantidad de cargos determinados en la planilla anexa conjuntamente a los cargos detallados en el organigrama municipal aprobado por Ordenanza N°2846/2008, constituye el límite máximo de los cargos financiados.

Art. 9º) Sin perjuicio de lo indicado en los artículos 7º y 8º, todo ingreso de partidas de origen nacional y/o provincial no previstas en el presente presupuesto, se considerarán como incremento de este último en la partida correspondiente con arreglo a lo previsto en el artículo 55 de la Ley Orgánica Municipal transitoria.

Art. 10º) **ESTABLECERSE** que únicamente para aquellos juicios con sentencia firme al día de la presente y que en un futuro se financie el pago por recursos nacionales o provinciales, quedaran en forma automática autorizadas las modificaciones presupuestarias correspondientes.

OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (La Rioja)



Concejo Deliberante

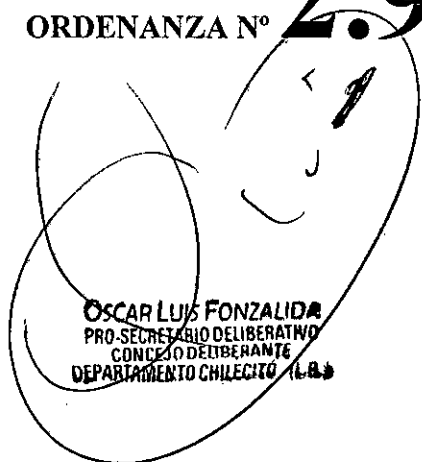
Dpto. Chilecito - La Rioja

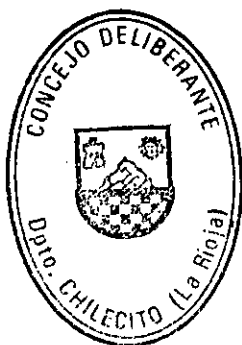
Art. 11º) La presente Ordenanza rige a partir del **1º de Enero del año 2010**, facultando a la Contaduría a re apropiar los ingresos y egresos que se hubieren producido desde el 1º de enero del corriente año y hasta la entrada en vigencia de la presente.

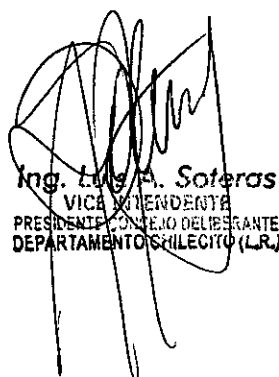
Art. 12º) Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Treinta días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Nueve.
Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA Nº **2.953/2009.-**


OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)




Ing. Luis A. Soteras
VICE-INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)